

presentada por HIDALGO BAEZ JUANA MERCEDES y fundamentado en el 110 numeral 11a Del Código Civil, se califica de clara y completa, y reúne los requisitos de Ley - en consecuencia, por cumplimiento de los requisitos del Art 67 del Código de Procedimiento Civil declárese procedente y se la acepta a trámite verbal sumario propuesto de conformidad con el art 118 del Código Civil. Téngase en cuenta el abogado defensor designado por el compareciente y el Casillero Judicial No. 1558 y la autorización dada al Dr. Francis

VERA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, miércoles 16 de enero del 2013, las 13h56 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez a la Acción de Personal No. 748 ONP, de 19 de Septiembre del 2011 y en virtud del acta de sorteo que antecede - La demanda propuesta por DANDY EZEQUIEL ANDRADE GANCHALA es clara y precisa, por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO - Cítese a

DEL CODIGO CIVIL VIGENTE - JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, jueves 15 de noviembre del 2012, las 13h29. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez a la Acción de Personal No. 748 ONP, de 19 de Septiembre del 2011 y en virtud del acta de sorteo que antecede - La demanda propuesta por DANDY EZEQUIEL ANDRADE GANCHALA es clara y precisa, por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO - Cítese a

Siempre la felicidad nos espera en algún sitio, pero a condición de que no vayamos a buscarla.

VOLTAIRE  
Filósofo y escritor francés.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ALMEIDA SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Se comunica al público que la compañía ALMEIDA SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003181 de 26 de junio de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de consultoría legal, administrativa y financiera. La compañía también prestará servicios de asesoramiento y desarrollo de proyectos. La representación, ya sea de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas que se dediquen al comercio o a la industria con la excepción de aquellas que realicen las actividades complementarias establecidas en el denominado "Mandato Constituyente No. 8". La compañía podrá importar, exportar y comercializar maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios..."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de junio de 2013

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/92141/cc P

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MACRIS RENTA CAR CIA. LTDA.

La compañía MACRIS RENTA CAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/02/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001318 de 14/marzo/2013, con la siguiente modificación: En el artículo décimo tercero del Estatuto Social en la parte que dice "por lo menos la décima parte del capital" dirá "por lo menos la décima parte del capital social". En el artículo décimo octavo donde dice "Gerente" dirá "Gerente General".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS PROPIOS, SIN CHOFER..."

Quito, 14/marzo/2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO  
SUPERVISOR

AR/92140/cc P

CJ-DPT. Notifíquese y cítese  
Ambato, 03 de junio del 2013  
Firma legible  
La Secretaria  
Dra. Dora Urquiza  
Hay un sello  
p 23126/115525

## CITACION JUDICIAL EXTRACTO JUZGADO CUARTO DEL LO CIVIL DE TUNGURAHUA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL CARCHI  
EXTRACTO CITACION JUDICIAL  
CITASE A: MARIBEL DE LAS  
MERCEDES NAVARRO QUINTERO  
JUDIO DIVORCIO No. 52-2013  
ACTOR: LUIS ALBERTO CUASQUER  
VILLA  
DEMANDADO: MARIBEL DE LAS  
MERCEDES NAVARRO QUINTERO  
CUANTIA: INDETERMINADA.

ACTORA DELGADO GUZMAN  
EUALIA  
DEMANDADO: PIEDRA AYALA  
CRISTIAN RICARDO Y CALDERON  
DELGADO MARITZA ALEXANDRA  
CITACION JUDICIAL A PIEDRA AYALA  
CRISTIAN RICARDO Y CALDERON  
DELGADO MARITZA ALEXANDRA  
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA  
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL  
CANTON QUITO DE LA PROVINCIA

## REVISTA JUDICIAL

VIERNES  
02 DE JULIO DE 2013  
LA HOZ QUITO, ECUADOR

C5

JUDIO EJECUTIVO  
ACTORA COOPERATIVA DE AHORRO  
Y CREDITO "POLICIA NACIONAL"  
LTD A  
DEMANDADOS: JUAN PABLO  
VILLAMAR CALDERON  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito,  
viernes 6 de junio del 2012, las 08h13.  
VISTOS: Avoco conocimiento de la  
presente causa, en mi calidad de Juez  
Titular de esta Jurisdicción, la deman-  
da que antecede en clara, completa  
y reúne los demás requisitos de ley.  
El título acompañado a la demanda,  
precisa mérito expreso, en conse-  
cuencia, el demandado señor JUAN  
PABLO VILLAMAR CALDERON, en el  
término de tres días de ser legalmente  
citado, pague la obligación requerida o  
propone excepciones. En mérito del  
juramento que realiza el actor en el  
que declara la imposibilidad de deter-  
minar la individualidad y residencia de  
la demandada, y de conformidad con  
lo que dispone el Art 82 del Código  
de Procedimiento Civil Codificado,  
cítese al antes mencionado señor  
JUAN PABLO VILLAMAR CALDERON  
de Quito - Agréguese al proceso los  
documentos acompañados - Téngase  
en cuenta el casillero judicial señalado.  
Díjense las fotocopias certificadas en el  
proceso deséñese la documentación  
que se solicita -NOTIFIQUESE-  
Lo que comunico a Ud., para los fines  
legales consiguientes, advirtiéndole  
de la obligación que tiene de señalar  
casillero judicial en la forma legal para  
recibir las posteriores notificaciones  
que le correspondan.  
DR. MARIO ENRIQUE YANEZ  
URBANO  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
P A C 795587

R. del E.  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA  
EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A GÓMEZ  
ACOSTA EDWIN GONZALO GERENTE  
GENERAL DE LA COMPAÑIA QUALITY  
OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD  
ANONIMA  
JUDIO EJECUTIVO No. 1539-2011-  
CB  
ACTOR: DR. WLADIMIR GALARZA  
LEON, EN CALIDAD DE PROCURADOR  
JUDICIAL DEL BANCO DEL AUSTRO  
S.A.  
DEMANDADO GÓMEZ ACOSTA EDWIN  
GONZALO GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑIA QUALITY OUTSOURCING  
QUALOUT SOCIEDAD ANONIMA  
TRAMITE EJECUTIVO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL No. 2222 del  
Ab. Verónica Argüello.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MACHINEC CIA. LTDA.

La compañía MACHINEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003284 de 02 de Julio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
A) A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, ENSAMBLAJE, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES....

Quito, 02 de Julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/92138/cc P